



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA
CONTROL FINANCIERO 2023
GEX 28567/2022
SUBVENCIONES 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

1-INTRODUCCIÓN

Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2023, en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), será dicha Intervención Municipal a quien compete el ejercicio del presente control, sujetándose a lo establecido en el citado Plan.

Sobre las subvenciones concedidas se ejercerá el control financiero previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,(en adelante LGS). A este respecto, de conformidad con el apartado 2 del artículo 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, establece que el control de subvenciones y ayudas públicas se ejercerán en el ámbito de los controles financieros permanentes con los alcances establecidos en los correspondientes planes.

Normativa aplicable

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local tras su entrada en vigor el 1 de julio de 2018 (en adelante RD 424/2017).
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Montilla (en adelante RCI).
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Montilla (BOP 19/03/2015)

2-OBJETIVO Y ALCANCE

En este caso el control versará sobre la justificación que presentaren los beneficiarios de las subvenciones, pertenecientes a las distintas líneas, concedidas en régimen de concurrencia competitiva en 2022 en los términos de los arts. 34 y 35 del RCI. Esta revisión tendrá como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

subvenciones, normas propias del Ayuntamiento así como las normas concretas de la convocatoria.

Complementariamente a los controles formales que los centros gestores hagan sobre las cuentas justificativas que rindan los beneficiarios de subvenciones, se realizará un control financiero sobre una muestra de los mismos en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 a 51 de la LGS respecto los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

Tras una primera fase de presentación de cuenta justificativa simplificada por parte de las asociaciones beneficiarias de tales subvenciones dentro del plazo fijado en la convocatoria, fase en la que los centros gestores comprueban la documentación aportada y requieren la subsanación de deficiencias o posibles errores observados en las cuentas justificativas aportadas la Intervención procederá a realizar un control de las justificaciones conjugando:

-La selección directa de determinados proyectos que van a ser objeto del citado control, en cuya justificación, tras la primera fase, se han detectado irregularidades de conformidad con los informes de los centros gestores .

-La determinación del resto de proyectos objeto de control mediante técnicas de muestreo. Según lo fijado en el RCI.

Limitaciones al alcance :

En relación con el alcance del trabajo, resaltar como limitación la necesidad de trabajar para realizar el presente control con diferentes centros gestores encontrando:

- Falta de personal técnico en alguno de ellos.
- Personal diferente al que tramitó el expediente de concesión.
- Plazos diferentes según los centros.
- Incumplimiento de plazos en la emisión de informes

De nuevo resaltar como limitación al alcance la falta de personal en Intervención con dedicación exclusiva al control financiero que permitiere desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del citado Real Decreto.

3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS

Determinada la muestra objeto del presente control se solicita a las asociaciones los justificantes de gasto que deberán aportar, coincidentes con los que se relacionan en el apartado “DEL GASTO” en la respectiva Memoria Económica Justificativa presentada.

Finalizado el plazo de presentación se procede al análisis de la documentación presentada, comprobando los siguientes extremos :

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

Se incorpora el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe propuesta motivado, previstos en los arts. 172 y ss. ROF	Arts. 172 y ss. ROF
Existe informe de fiscalización favorable de la adjudicación de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propone el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 26 y 27 RD 2188/1195
Se verifica que el beneficiario a presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS
Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladora.	Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS y 42,43 y 88.2 RLGS
Comprobación de la cuenta justificativa	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS
Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en al concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Arts. 75.2. a) RLGS
Comprobación de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.	Arts. 75.2. b) RLGS
Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	Arts. 75.2. c) RLGS
En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.	Arts. 75.2. d) RLGS
Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS
Otras comprobaciones realizadas mediante muestreo en ejecución de la base reguladora nº....	Art. 74.3 RLGS
Acreditación de que el acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art. 28.8 b) LGS

Del trabajo efectuado se determina una relación de asociaciones que no han cumplido con la obligación de justificación de la actividad, bien total bien parcial, respecto de las que se procede a notificar previamente el inicio del reintegro.

Transcurrido el plazo de 15 días de no presentar la documentación o las alegaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos, o bien de presentar la documentación errónea o incompleta, el órgano concedente de la subvención incoa el correspondiente procedimiento de reintegro

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

4- CONCLUSIONES

Como resultado final del procedimiento de control financiero de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del año 2022, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Fiscalización positiva, una vez aportados los justificantes acreditativos del gasto imputado a la actividad subvencionada:

ASOCIACIÓN	PROYECTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONDEDIDA	DENOMINACIÓN PROYECTO
ASOCIACION DE VECINOS PEDRO XIMENEZ	373,00 €	373,00 €	“Funcionamiento de la AA.VV.”
ASOC DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES AMFIMO	14.251,50 €	981,36 €	“Yo también 2022”
ASOCIACION CORDOCLICKS	800,00 €	400,00 €	I Concurso de Maquetas de Playmobil
PEÑA CICLISTA GRAN CAPITÁN	3.460,00 €	800,00 €	“Actividades anuales 2022 Peña Cicloturista Montillana”
CLUB NATACIÓN MONTILLA	9.291,00 €	4.552,53 €	“Competiciones Oficiales Federadas” (Línea 1)
CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	16.200,00 €	8.000,00 €	“Montilla-Córdoba Triatlón temporada 2022”
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ESCUELAS DEPORTIVAS	17.500,00 €	8.991,27 €	“Participación de equipos federados en competiciones oficiales”
CLUB BALONCESTO MONTILLA	27.220,00 €	8.662,02 €	“Proyecto Federados” (Línea 1)
	2.438,00 €	750,00 €	“Integrabasket” (Línea 2)
CLUB ATLETISMO MONTILLA	4.000,00 €	1.050,00 €	“Actividades y competiciones no federadas Club Atletismo Montilla temporada 2022”
CLUB DE SALTO DE COMBA	2.915,50 €	850,00 €	“Promoción salto de comba”
ASOCIACIÓN DE MUJERES CORO LA	830,69 €	415,34 €	“Coro la Albahaca 2022”

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

ALBAHACA			
AMPA "FUENTE ÁLAMO"	1.170,00 €	1.800,00 €	"El Solano se viste de violeta"
AMPA MAESTRA PENAGOS IES INCA GARCILASO	1.500,00 €	975,00 €	"Fectivamente: educación afectivo – sexual en ESO"

b) No han superado dicho control , por lo que procede el reintegro de la subvención más los intereses de demora que procedan por procedimiento de reintegro, de conformidad con Ley General Subvenciones

ASOCIACIÓN	PROYECTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONDEDIDA	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBSERVACIONES
ASOCIACION VECINOS LA SILERA	1.800,00 €	1.800,00 €	"Actividades para participación ciudadana"	Reintegrado parcialmente. Justificado un importe inferior al presupuesto aceptado.
ASOC. MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPEUTICO	935,00 €	857,10 €	"Intervención Comunitaria para el Bienestar y la Mejora de la Calidad de Vida, 2022"	Reintegrado total. Incumplimiento del artículo 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones en cuanto se subcontrata el 100% del proyecto o actividad con una entidad vinculada con el beneficiario.
AMPA "FUENTE ALAMO"	661,00 €	500,00 €	"Soy igual, soy diferente"	Reintegrado total. Justificación presentada fuera de plazo y la fecha de emisión de la factura nº 23F0016 es del 24/05/2023 fuera del plazo de ejecución del proyecto.
PEÑA CICLISTA GRAN CAPITÁN	3.550,00 €	900,00 €	"XXIX Marcha de Luna Llena"	Reintegrado total. Presentación de facturas que superan los 1.000,00 € no acreditadas mediante documentos acreditativos del pago de las mismas.
ASOC. PADRES ALUMNOS COLEGIO	599,55 €	389,71 €	"Aula hogar"	Reintegrado parcialmente. Han justificado un importe

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

GRAN CAPITAN				inferior al presupuesto aceptado.
ASOC. PADRES ALUMNOS COLEGIO GRAN CAPITAN	1.215,11 €	739,78 €	“Defensa del medio ambiente y Desarrollo Sostenible”	Reintegrado parcialmente. Justificado un importe inferior al presupuesto aceptado.
AMPA "FUENTE ALAMO"	1.070,00 €	550,54 €	“El huerto del Solano”	Reintegrado parcialmente. Justificado un importe inferior al presupuesto aceptado.

5-RECOMENDACIONES

-Se recomienda se dote de mayor agilidad los trámites de concesión de subvenciones no solo de aprobación de convocatoria sino de celebración de mesas y emisiones de propuestas.

-Se recomienda se de prioridad al procedimiento de concurrencia sobre las concesiones directas.

-Se recomienda mayor agilidad por parte de los centros gestores en la fase de comprobación de las cuentas justificativas, de cara a poder iniciar la comprobación material de las subvenciones en el marco del control financiero en el primer semestre del ejercicio siguiente a aquel en el que se concedieron.

-Se recomienda mayor coordinación entre los centros gestores en cuanto a los plazos de los procedimientos de concesión y justificación.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

F231 11C8 2CF0 8865 5971



F23111C82CF088655971

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12-06-2023